

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación presupuestaria, que han sido aprobados inicialmente por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, número 11/15, de “Transferencias de créditos”, y 12/15, de “Suplemento de crédito”.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar de Oreja, a 25 de septiembre de 2015.—El alcalde, Víctor Manuel Díaz García.

(03/27.585/15)

